

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, a 27 de Abril de 2020
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 27 de Abril de 2020



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta.
Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

Juan Manuel Del Pino López
Francisco Avargues Guardiola
Ana Isabel Perles Ribes
Hilde Elisa Peter Backaert.
Fernando Ortiz Morón
Noelia Ciscar Martínez
Rebeca Merchán Díaz

Secretario

Jordi Alfred Francés Conejero

Interventor Accidental.

Jose Santacreu Baidal

ACTA Nº 18/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticuatro de abril de dos mil veinte, siendo las nueve horas , se reúnen en sesión telemática, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Ana M.^a Sala Fernández y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario , con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede del acta del día 17 de abril de 2020.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 27 de Abril de 2020
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 27 de Abril de 2020

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Informar favorablemente que se constituya la Mesa de Acción Social por el Covid-19, que estará presidida por la Concejala Delegada de Bienestar Social con la participación de un miembro de de Cáritas Parroquial de Calp, un miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja Española y técnico de la Concejalía de Bienestar Social. Como órgano de participación y articulación de la acción social, el reparto de alimentos y la detección de necesidades en Calp, dotando a todos los colectivos implicados de medios para que puedan realizar su labor de forma coordinada con la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento, y así llegar al máximo de personas necesitadas.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 17 de abril de 2020, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

El secretario informa que la Dirección General de Administración Local de la Generalitat ha remitido un escrito en el que indica que han empezado la tramitación sobre la solicitud formulada por el Ayuntamiento de informe de no duplicidad de competencias y posibilidad de conceder ayudas económicas a personas trabajadoras autónomas y empresas.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- no se presento ninguna

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

En este punto los distintos miembros de la Junta de Gobierno Local entablan un debate sobre actuaciones municipales a realizar, coordinación de acciones y propuestas a la alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (Informar favorablemente que se constituya la Mesa de Acción Social por el Covid-19, que estará presidida por la Concejala Delegada de Bienestar Social con la participación de un miembro de de Cáritas

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 27 de Abril de 2020
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 27 de Abril de 2020



Parroquial de Calp, un miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja Española y técnico de la Concejalía de Bienestar Social. Como órgano de participación y articulación de la acción social, el reparto de alimentos y la detección de necesidades en Calp, dotando a todos los colectivos implicados de medios para que puedan realizar su labor de forma coordinada con la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento, y así llegar al máximo de personas necesitadas.) -

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Bienestar Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Da. Noelia Ciscar Martinez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas.

Desde entonces se ha procedido a acordar desde el Gobierno y la Generalitat Valenciana, a través de diversos instrumentos normativos, distintas iniciativas dirigidas a ordenar la aplicación de las medidas que se han entendido como necesarias para proteger a las personas del riesgo de contagio, para atender a las que son especialmente vulnerables y para garantizar la prestación de servicios sanitarios y sociales esenciales.

La situación generada por el Covid-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias, algunas de ellas ya tomadas por esta Corporación Municipal.

Los Servicios Sociales de atención primaria de este ayuntamiento, se encuentran ante un gran volumen de trabajo y acciones que tienen que atender directamente por esta situación. Por un triple sentido: en primer lugar, por ser el primer nivel de atención a las necesidades sociales de las personas/familias; en segundo lugar, por prestar servicios básicos que permiten ofrecer alternativas a la población vulnerable en una situación de emergencia, como la generada por el estado de alarma decretado por el Gobierno y, en tercer lugar, por ser una red pública estratégica, que asegura una mayor proximidad a la población.

En búsqueda de complementar las acciones que se vienen desarrollando desde los Servicios Sociales Municipales, se ha buscado la colaboración con las entidades sociales locales del Tercer Sector, a fin de garantizar la unidad de acción, la correcta priorización de las acciones y la necesaria rentabilización de los recursos.

Siguiendo las directrices fijadas desde el Ministerio de Derechos Sociales, que

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 27 de Abril de 2020
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 27 de Abril de 2020

recomienda dotar de protagonismo al denominado tercer sector, y buscando una necesaria coordinación en las acciones sociales se propone la realización de un Plan de Actuación Complementaria con las Entidades del Tercer Sector de Acción Social radicadas en Calp. Este plan se concreta con la creación de una Mesa de Acción Social, formada por las asociaciones del tercer sector de acción social radicadas en Calp y el Ayuntamiento.

VISTO Que por parte del Técnico de Bienestar Social se ha emitido informe sobre la necesidad de la realización del Plan de Actuación Complementaria con las Entidades del Tercer Sector de Acción Social, de fecha 23 de abril de 2020 que se ha incorporado al expediente.

VISTOS los textos legales y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a **proponer a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente que se constituya la Mesa de Acción Social por el Covid-19, que estará presidida por la Concejala Delegada de Bienestar Social con la participación de un miembro de de Cáritas Parroquial de Calp, un miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja Española y técnico de la Concejalía de Bienestar Social. Como órgano de participación y articulación de la acción social, el reparto de alimentos y la detección de necesidades en Calp, dotando a todos los colectivos implicados de medios para que puedan realizar su labor de forma coordinada con la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento, y así llegar al máximo de personas necesitadas.

SEGUNDO.- Informar favorablemente que se establezcan acuerdos de confidencialidad y protección de acceso a datos personales con las entidades que formaran parte de la Mesa de Acción Social por el Covid-19.

TERCERO.- Notificar la presente a las entidades implicadas en la Mesa de Acción Social por el Covid-19, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes informó favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos de lo que, como el Secretario, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Sra. Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.